

ORDENANZA NÚM. 11**TASA SOBRE RODAJE Y ARRASTRE**

Art. 6.º *Cuantía.*

Se establecen en cómputo anual las siguientes tarifas:

—Bicicletas: 4,10 euros

NOVILLAS**Núm. 12.353**

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2012, relativo a la aprobación provisional del expediente de modificación de ordenanzas fiscales para 2013, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, dicha aprobación queda elevada a definitiva, publicándose en anexo los textos modificados a los efectos legalmente prevenidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, precisándose que podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novillas, 8 de noviembre de 2012. — El alcalde, José Ayesa Zordia